

## TRASLADOS DE EXPEDIENTES CURSO 2010/2011

### 1. Plazo de presentación de solicitudes.

ENTRE LOS DÍAS 1 DE JUNIO Y 15 DE JULIO, DE 2010, AMBOS INCLUSIVE.

### 2. Documentación a aportar.

Además de la documentación acreditativa de las causas que pudieran ser alegadas por los interesados, las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A APORTAR CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES:

Con carácter general, para todos los títulos:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y Centro en el respectivo proceso de admisión.
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.

A APORTAR CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS:

Con carácter general, para todos los títulos:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
  - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
  - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
  - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o

por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

- Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.
- Declaración jurada del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.